

Franqueo
concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de junio de 1916.)

Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA

Negociado 2.º - Minería

Circular núm. 36

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me telegrafía que, en vista de las consultas que se han elevado a dicho Ministerio sobre cumplimiento de la Real orden-circular de 7 del actual, relativa a créditos de fundaciones benéficas, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 71, de 14 de actual, las entidades que en ella se citan, han de presentar antes del día 4 de julio próximo, en las correspondientes dependencias del ramo de Hacienda, las reclamaciones que sean necesarias para que se pongan en curso las peticiones ya hechas para promover la declaración de los derechos que aquellas tengan, cualquiera que sea su origen. Lo que se hace público para general conocimiento.

León 27 de junio de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Marcellino Balbuena y Balbuena, vecino de Prado, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de junio, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de hulla llamada *Constancia*, sita en los parajes «Revillar, Rebutillo y Lavarga», término de Valderrueda, Ayuntamiento del mismo. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una bocanina antigua en el sitio de «Rebutillo», y de él se medirán al N. magnético 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 1.000, la 2.ª; de ésta al S. 1.000, la 3.ª; de ésta al O. 2.000, la 4.ª; de ésta al N. 1.000, la 5.ª, y de ésta

con 1.000 metros al E., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.768. León 15 de junio de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández, vecino de León, en representación de D. Vicente Crecente, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de junio, a las doce y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias para la mina de hulla llamada *Vicente*, sita en los parajes «Peña Robla y Los Barriales», término de Utrero, Ayuntamiento de Vegamián. Hace la designación de las citadas ocho pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la mina «Teresita», desde la cual se medirán al S. 400 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 200, la 2.ª; de ésta al N. 400, la 3.ª, y de ésta con 200 metros al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.769. León 15 de junio de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Felipe Díez Villena, vecino de Olleros de Sabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de junio, a las nueve y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Dos Anzuros*, sita en los parajes «La Ponde-

lla y monte L'anecas», término de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tomará como punto de partida el mojón que divide las fincas de Frollán Repero y Pedro Sánchez Bayón, por el Noroeste y Sudoeste, respectivamente, y de este punto se medirán 850 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 200, la 2.ª; de ésta al E. 1.000, la 3.ª; de ésta al S. 200, la 4.ª, y de ésta con 150 metros al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.771. León 15 de junio de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Álvarez Fernández, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de junio, a las nueve y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 58 pertenencias para la mina de hulla llamada *Margarita*, sita en el paraje «Barbadillo», término de Utrero, Ayuntamiento de Vegamián. Hace la designación de las citadas 58 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE., o sea la 2.ª estaca de la mina «Camen», y de ésta se medirán al Saliente 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 200, la 2.ª; de ésta al Saliente 500, la 3.ª; de ésta al Medreda 700, la 4.ª; de ésta al Pontente 600, la 5.ª, y de ésta con 400 metros al N., quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 28 de Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.772. León 15 de junio de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Vicente Crecente, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de junio, a las once, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de hulla llamada *Marina*, sita en el paraje «chozo de Balbuena», término de Balbuena de Robio, Ayuntamiento de Salamanca. Hace la designación de las citadas 48 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. del chozo de Balbuena, y desde él se medirán al NO. 400 metros, y se colocará una estaca auxiliar; se ésta al NE. 150, la 1.ª; de ésta al SE. 1.000, la 2.ª; de ésta al SO. 500, la 3.ª; de ésta al NO. 1.000, la 4.ª, y de ésta con 150 metros al NE., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.776. León 15 de junio de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. José Artoyo Lazo, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de junio, a las nueve y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Amalia*, sita en el paraje «Las Cuestas», término de Ovilla, Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo formado por el camino de Ovilla, en el sitio denominado «Las Cuestas», y de este punto, donde se colocará la 1.ª estaca, se medirán 300 metros al N., colocando la 2.ª; de ésta al E. 700, la 3.ª; de ésta al S. 300, la 4.ª, y de ésta con 700 metros al O., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.766. León 15 de junio de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Alberto Blanco Alonso, vecino de Albarca, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de junio, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hulla llamada Montenegro, sita en término de Folgoso de la Ribera, Ayuntamiento del mismo. Hace la designación de las citadas 100 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fábrica de luz eléctrica de los Sres. Rodríguez, Crespo y Compañía, y de este punto se medirán 300 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 200, la 2.ª; de ésta al O. 1.800, la 3.ª; de ésta al N. 300, la 4.ª; de ésta al E. 500, la 5.ª; de ésta al N. 200, la 6.ª; de ésta al E. 500, la 7.ª; de ésta al N. 500, la 8.ª; de ésta al E. 100, la 9.ª; de ésta al S. 500, la 10; de ésta al E. 1.200, la 11; de ésta al S. 300, la 12, y de ésta con 500 metros al O., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se considerasen con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.775. León 15 de junio de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Juan de la Torre, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de junio, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hulla llamada San José, sita en el paraje «El Vallejo», término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Albarca. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la tierra de Angel Victoria, vecino de La Granja de San Vicente, y desde él se medirán 200 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 200, la 2.ª; de ésta al S. 800, la 3.ª; de ésta al O. 200, la 4.ª, y de ésta con 600 metros al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perí-

metro de las pertenencias solicitadas. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.782. León 15 de junio de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Nicomór Díaz, vecino de Robles, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de junio, a las once y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada Sorpresa, sita en el paraje «Alto de la Lomba», término de Correñillas, Ayuntamiento de Valdepiñero. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua situada en el «Alto de la Lomba», y desde él se medirán 300 metros al O., y se colocará un estaca auxiliar; de ésta 300 al S., la 1.ª; de ésta 600 al E., la 2.ª; de ésta 500 al N., la 3.ª; de ésta 600 al O., la 4.ª, y con 200 metros al S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se considerasen con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.784. León 15 de junio de 1916.—J. Revilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Sahagún

D. Prudente Fernández del Blanco y D. Valentín Fernández Anquida, aspirantes a Juez de Cebrano.

Se publica de orden del Ilmo. señor Presidente, a los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 23 de junio de 1916.—El Secretario de gobierno, Julián Castiño.

INSPECCION 1.ª DE MONTES

DISTRITO DE LEÓN

A las once del día 31 del próximo mes de julio, tendrá lugar en la

Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Ercina, la subasta de 55 metros cúbicos de madera de roble, concedidos por Real orden de 31 de mayo último, como ampliación del plan vigente, al pueblo de Yuguera: 25 en el monte número 652, denominado «La Granda», y 30 en el titulado «Solana del Valle», número 657.

El tipo de tasación es de 660 pesetas, y el que resulte rematante, tendrá que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 69,90 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir, tanto en la celebración del acto como ejecución del aprovechamiento, son las insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día 24 de noviembre de 1915 y demás disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de junio de 1916.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villafer

Formado el apéndice al amillanamiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de servir de base para la derrama de la contribución de este término municipal en el próximo año de 1917, queda a disposición del público para que haga sus reclamaciones que estimo oportunas, en el término de quince días; pues pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Villaver 1.º de junio de 1916.—El Alcalde, Daniel Vecino.

JUZGADOS

Herrero Martínez (Josefa Amalia), de 58 años, hija de Tomás y de Micaela, natural de Cea, vecina de esta ciudad, procesada por robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo en dicho término, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 18 de junio de 1916.—El Juez de Instrucción, Eugenio Blanco.—El Secretario, Antonio de Paz.

Don Basilio Prieto Gutiérrez, juez municipal de Valdefreano.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Ramón Manzano Rodríguez, vecino de Campillo de Salvatierra, provincia de Salamanca, de doscientas cincuenta y cinco pesetas, a que fué condenado D. Román de Pablo, vecino de Valdecañete, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se sacan a venta, en pública subasta, y como propias del D. Román, las fincas siguientes, radicadas en término de Villavente:

1.ª Una tierra, en término de Villavente, y sitio de la Carrera, de catorce áreas y cuatro centiáreas, trigal; linda O., otra de herederos de José Balbuena; M., campo público; P. y N., tierra de Miguel Fernández; tasada en treinta pesetas. . . . 30

2.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del camino de los carros, trigal, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas:

linda O., otra de D. Cipriano Rodríguez; M., otra de Vicente Crespo; P., otra de Miguel Fernández, y N., camino; tasada en veinticinco pesetas. . . . 25

3.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de la Nava, centenal, de siete áreas y dos centiáreas: linda O., cárcaba; M., tierra de Miguel Fernández; P., camino, y N., tierra de Claudio Martínez; tasada en cinco pesetas. . . . 15

4.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de las Lastras, trigal, de catorce áreas y cuatro centiáreas: linda O., cárcaba; M., tierra de Miguel Fernández; P., otra de Adriana Martínez, y N., se ignora; tasada en treinta y cinco pesetas. . . . 35

5.ª Otra tierra, en el mismo sitio de las Lastras, trigal, de siete áreas y dos centiáreas: linda O., senda; M., otra de Casimiro Gutiérrez; P., otra de Nicomedes de la Puente, y N., otra de los herederos de Balbino Gutiérrez; tasada en veinte pesetas. . . . 20

6.ª Otra, en dicho término y sitio de las Cabañas, centenal, de catorce áreas y cuatro centiáreas: linda O., lindero; M., otra de Nicomedes de la Puente; P., otra de Claudio Martínez, y N., otra de Miguel Fernández; tasada en veinticinco pesetas. . . . 25

7.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio, trigal y centenal, de catorce áreas y cuatro centiáreas: linda O., lindero; M. y N., otra de Miguel Fernández; P., otra de Claudio Martínez; tasada en veinte pesetas. . . . 20

8.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de los charcos bajeros, trigal, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O. y P., pradera; M., tierra de Miguel Fernández, y N., otra de D. Cipriano Rodríguez; tasada en sesenta pesetas. . . . 60

9.ª Otra, en dicho término y sitio del Crespal, trigal, de catorce áreas y cuatro centiáreas: linda O. y P., lindero; M., tierra de Nicomedes de la Puente, y N., otra de Vicente Crespo; tasada en cinco pesetas. . . . 5

10.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de la valina de Golpejar, trigal, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda O., otra de Feliciano Gutiérrez; M., P. y N., se ignora; tasada en cuatro pesetas. . . . 4

Total tasación, doscientas treinta y nueve pesetas. . . . 239

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día once del próximo mes de julio, y hora de la una de la tarde; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen a subasta y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no constan títulos de propiedad, y el comprador habrá de suplirlos a su costa, debiendo conformarse con el acta de remate.

Dado en Valdefreano a diecinueve de junio de mil novecientos dieciséis. Basilio Prieto.—El Secretario, Eugenio Fernández.